

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN No. 0034-2023

MIGOBDT-0024-2023

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las ocho horas del treinta de marzo de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO**:

- I. Que, el veintitrés de marzo del presente año, se recibió la solicitud de información presentada en la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con referencia MIGOBDT-0024-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: "Plan Nacional para la temporada de Semana Santa que realiza Protección Civil en este 2023".
- III. Que, en fecha veintinueve de marzo del presente año; con base al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Unidad Administrativa Facultada informó a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, lo siguiente: "(...) por este medio le remito el Plan de Verano 2023, el cual fue solicitado según oficio con referencia MIGOBDT-0024-2023, recibida en esta Dirección General el día 23 de marzo del corriente año (...)".
- IV. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 romano I del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante en esta unidad de acceso a la información pública, cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información; así como también, se agrega como anexo una copia simple del documento del 24 de marzo de 2023 denominado "Plan de contingencia verano 2023" realizado por la Dirección de Protección Civil, en el marco de establecer un dispositivo de coordinación con las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil a efecto de ejecutar acciones de prevención y respuesta, orientadas a atender

situaciones de peligro en todo el territorio Nacional para esta temporada vacacional de 2023. Documento que consta de 38 folios".

- V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 72 letra "c" de la LAIP, **resuelvo**:
- a) Conceder el acceso a la información solicitada por medio de esta resolución.
- b) Hacer saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, Remite la presente por el medio señalado para tal efecto. NOTIFÍQUESE.

Lic. Roberto Aprioldo Rivera Flores
Oficial de Información